

Convocatoria ABIERTA No. JIMAL-001-2019

05 - 22 de septiembre de 2019

“Contratación de Director General de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas”

1.- La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas (JIMAL), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado “JIMAL”, conformado por las Presidencias de 8 municipios establecidos, formalmente acuerdan convocar e iniciar el proceso de selección y contratación del Director General de la “JIMAL”

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo que establece la cláusula DÉCIMA NOVENA del Convenio de Creación del OPDI “JIMAL” firmado el 03 de septiembre de 2019, en la cual se promueven las atribuciones de la Junta de Gobierno, y permite a la Junta de Gobierno de la “JIMAL” a contratar, nombrar y remover al Director General de la “JIMAL” y al demás personal que labora en ella. La presente convocatoria establece las bases y requisitos que deben cumplir todos aquellos que se interesen en participar como prospectos de Director General de la “JIMAL”.

La presente Convocatoria está dirigida a todos los interesados en residir, estar dispuestos a establecer su domicilio o tenga disponibilidad de movimiento en cualquier municipio perteneciente a la región Lagunas de Jalisco, misma que para efectos de la presente comprende los municipios de Acatlán de Juárez, Amacueca, Atoyac, Sayula, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Villa Corona y Zacoalco de Torres a quienes en lo sucesivo se les denominara **“LOS MUNICIPIOS”**, todos en el Estado de Jalisco. Así mismo, podrán concursar los profesionistas que reúnan la documentación y el perfil requerido.

La “JIMAL” es una Asociación Intermunicipal conformada por los municipios de Acatlán de Juárez, Amacueca, Atoyac, Sayula, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Villa Corona y Zacoalco de Torres, con carácter de Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), constituida con la finalidad de dar apoyo técnico a **“LOS MUNICIPIOS”** para coadyuvar en el diseño, elaboración, gestión, implementación, vigilancia y evaluación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen, sobre los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico local del territorio.
2. Programas regionales y municipales de desarrollo urbano.
3. Colaboración intermunicipal en materia de ordenamiento territorial y ambiental
4. Evaluación de impacto ambiental.

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas

5. Restauración y conservación ambiental.
6. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
7. Manejo y protección de bosques.
8. Información ambiental a la ciudadanía.
9. Educación ambiental.
10. Apoyo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales, como: gestión integral de residuos, elaborar estrategias de acción climática y todas las áreas relacionada con el medio ambiente que sean de interés de los municipios
11. Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de sitios RAMSAR y humedales.
12. Fungir como Agente Técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende **“Los Municipios”**
13. El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente y desarrollo territorial
14. Gestión de financiamiento nacional e internacional
15. Apoyo técnico en la elaboración de la Estrategia para la gestión integral del agua
16. Apoyo a todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el Desarrollo Sustentable que sean de interés de **“LOS MUNICIPIOS”**, tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del presente convenio.

El Director de la “JIMAL”, será el superior jerárquico de las distintas áreas y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

1. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.
2. Representar a **“LA JUNTA”** como apoderado general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración.
3. Presentar los estados financieros de los recursos otorgados.
4. Presentar los avances y evaluaciones de los estudios técnicos, proyectos y programas autorizados por la Junta de Gobierno.
5. Presentar a la Junta de Gobierno el programa operativo anual (POA) que contendrá, los objetivos, la justificación de las actividades a realizar, el cronograma para realizarlas, el costo que tendrán y los resultados que se buscan obtener, a más tardar en el mes de octubre de cada año.
6. Será la encargada de vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
7. Elaborar y presentar junto con la Coordinación de Planeación, los estudios, proyectos y programas requeridos para el cumplimiento de lo contenido en las cláusulas Tercera y Sexta del presente convenio.
8. Presentar a la Junta de Gobierno tres informes cuatrimestrales de actividades.
9. Someter a la decisión de la Junta de Gobierno, todos aquellos asuntos que sean de la exclusiva competencia de éste.
10. Conocer y resolver de los asuntos de carácter administrativo y laboral relacionados con los recursos humanos de **“LA JUNTA”**.

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas

11. Sancionar al personal de "LA JUNTA" cuando sea necesario, por no cumplir lo dispuesto por el reglamento interno de ésta.
12. Conocer y en su caso, sancionar al personal de "LA JUNTA" que incurra en alguna responsabilidad en el ejercicio de su función. Si la falta amerita denuncia ante la autoridad competente, será el responsable de interponer la misma proveyendo los elementos necesarios de prueba para su resolución.
13. Realizar todos los actos er.caminados, directa o indirectamente al mejoramiento del funcionamiento de "LA JUNTA".
14. Ordenar las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios autorizadas por la Junta de Gobierno.
15. Firmar de manera mancomunada con el Coordinador administrativo los cheques o cualquier documento que sirva como pago de la contratación de bienes y servicios de "LA JUNTA" o signifique la erogación de recursos monetarios de "LA JUNTA".
16. Será la responsable de hacer las gestiones y trámites necesarios para conseguir financiamientos ya sea en dinero o en especie para la elaboración y
23. ejecución de proyectos, estudios y programas requeridos, ya sea con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organizaciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional.
17. Será el responsable directo del personal eventual contratado por "LA JUNTA" para la implementación de los estudios, proyectos y programas contratados por ésta.
18. Coordinará que el Consejo Ciudadano, funcione de acuerdo al reglamento interno que éste mismo, elabore; así mismo será el enlace directo entre "LA JUNTA" y el Consejo Ciudadano.
19. Verificará que el Consejo Ciudadano, tenga la información necesaria para que pueda hacer su trabajo.
20. Las demás que le correspondan de acuerdo con el convenio de creación de la "JIMAL" y las demás leyes y reglamentos aplicables.
21. Formular las propuestas de modificación al reglamento para su aprobación por el consejo de administración.
22. Presentar anualmente los estados financieros para su aprobación al consejo de administración

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONCURSAR

Los concursantes por el puesto de Director General de la JIMAL, deberán reunir los siguientes requisitos, sin excepción.

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos.

Escolaridad:

- Licenciatura en Biología, ecología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, desarrollo rural, economía ambiental o carreras afines al medio ambiente y gestión de recursos naturales.
- Maestría en manejo de recursos naturales, desarrollo sostenible o afín al manejo y gestión de recursos naturales.

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas

Idioma:

- Comprensión del idioma Inglés

Experiencia profesional:

- Al menos 10 años de experiencia comprobables de trabajos relacionados con temas ambientales o de gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo local o rural.
- Conocimiento de 5 años comprobable en temas de cambio climático, biodiversidad, o manejo y aprovechamiento de recursos naturales.
- Experiencia comprobable en trabajos relacionados a Sitios RAMSAR.
- Experiencia en Desarrollo y gestión de proyectos en Administración pública y privada.
- Experiencia en capacidad de análisis, síntesis de información y obtención de resultados (comprobable con publicaciones en revistas nacionales o internacionales o libros)
- Experiencia comprobable en educación y difusión ambiental
- Experiencia comprobable como instructor en temas de manejo de recursos naturales
- Experiencia comprobable en organización de eventos nacionales e internacionales en temas ambientales
- Experiencia en la gestión de recursos nacionales o internacionales

Competencias personales

- Creación de relaciones: Facilidad de palabra y comunicación con distintos grupos sociales en el trabajo de campo para construir relaciones laborales.
- Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo
- Compromiso organizacional
- Experiencia en planeación
- Habilidades para elaborar propuestas de investigación y financiamiento sobre temas de medio ambiente
- Liderazgo de recursos humanos a su cargo
- Habilidad para coordinar actividades con distintos órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, nacionales y/o internacionales
- Entendimiento interpersonal: Habilidad de escuchar y entender a particulares o grupos de personas para generar empatía.
- Impacto: Capacidad para dialogar o influir con la intención de obtener decisiones participativas consensuadas para los objetivos ambientales comunes.
- Experiencia en la elaboración de bases y/o términos de referencia que regirán contratación de estudios, proyectos y programas en temas ambientales.
- Facilidad de toma de decisiones y elaboración de opiniones técnicas sobre temas ambientales y manejo de recursos naturales.
- Disponibilidad para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 8 municipios de la "JIMAL"

Datos Generales

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas

Área de implementación del trabajo:

Municipios de Acatlán de Juárez, Amacueca, Atoyac, Sayula, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Villa Corona y Zacoalco de Torres.

Periodo para recibir documentos de la presente convocatoria:

Del 05 al 22 de septiembre de 2019

Salario Diario:

\$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más prestaciones de Ley

Documentación requerida para la candidatura al puesto (en original y copia):

- a) Carta de exposición de motivos describiendo sus capacidades y cómo cubren los requisitos mencionados
- b) Curriculum vitae y copia simple de la documentación que compruebe su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El documento deberá contener al menos:
 - a. Domicilio actual y medios para contactarle
 - b. Constancia de grado académico
- c) Constancias que acrediten la experiencia profesional requerida
- d) Cedula profesional
- e) Dos cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
- f) Documento original reciente (3 meses de antigüedad como máximo) de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente
- g) Identificación oficial vigente
- h) Licencia de conducir vigente

Entrega de documentación

Los proponentes deberán remitir su documentación a la Mtra. Luz Elvira Durán Valenzuela Presidenta de la Junta de Gobierno de la OPD JIMAL y al Ing. Ismael Novoa Leyva, Director de Área de Gobernanza Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

En digital a las siguientes direcciones:

- a) ayuntamiento_amacueca@hotmail.com
- b) Ismael.novoa@jalisco.gob.mx

En físico al Ing. Ismael Novoa Leyva en la Dirección de Área de Gobernanza Territorial en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en Av. Circunvalación Agustín Yañez No. 2343 (esquina, Av. Niños Héroes) #2343, Colonia Moderna, CP 44190, Guadalajara, Jalisco.

Es responsabilidad de quien aspirante al puesto confirmar la recepción de sus documentos para postulación. Ante cualquier situación no prevista relacionada con el servicio de mensajería, la

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas

Junta de Gobierno de la JIMAL no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

Órgano que supervisa:

Junta de Gobierno de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas

Principios de la convocatoria:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones de la Junta de Gobierno de la JIMAL.

Etapas de evaluación

Evaluación curricular y de documentos:

23 y 24 de septiembre de 2019

Entrevistas:

La Junta de Gobierno de la JIMAL indicará a los candidatos elegidos la fecha y el domicilio en el que se llevará a cabo la entrevista, mediante los medios que proporcionó para su localización.

En el caso que el / la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Junta de Gobierno está facultada para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

Resolución:

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

En caso de que por causas de fuerza mayor las fechas de evaluación curricular, entrevistas, resolución y contratación tengan que ser modificadas, la Junta de Gobierno de la JIMAL informará a los postulantes por correo electrónico o vía telefónica las nuevas fechas que se programen.

El "OPD JIMAL" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el "OPD JIMAV", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Lagunas

Inicio de contratación:

A partir del 01 de octubre de 2019

Contacto

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con el Ing. Ismael Novoá Leyva en la Dirección de Área de Gobernanza Territorial en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en Av. Circunvalación Agustín Yañez No. 2343 (esquina, Av. Niños Héroes) #2343, Colonia Moderna, CP 44190, Guadalajara, Jalisco, al correo ismael.novoa@jalisco.gob.mx , ayuntamiento_amacueca@hotmail.com

Así como al siguiente número telefónico 30 30 82 50 ext. 55620 con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Amacueca, Jalisco; a 05 de septiembre de 2019


Mtra. Luz Elvira Durán Valenzuela

Presidenta de la Junta de Gobierno de la "JIMAL"

